



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

10409 *Notificación de denuncias y de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico*

Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 77.3 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, la notificación a pesar de su intento, no se ha podido llevar a cabo en su domicilio. Este edicto se mantendrá expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de 15 días, finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

Segundo.- Los denunciados podrán acogerse al pago bonificado de la multa con bonificación del 50% sobre la cantidad publicada, si se hace efectiva dentro de los 15 días naturales siguientes a contar a partir del día siguiente a la finalización del período de publicación de este edicto (art. 79 y 80 LSV). El abono anticipado con la reducción anteriormente indicada, excepto en los casos legalmente previstos (artículo 81.4), de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre), implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y recursos, teniéndose por no presentados en caso de interponerse, y la finalización del procedimiento administrativo sin necesidad de dictar resolución expresa, en el mismo día que se efectúe el pago, quedando abierta la vía contenciosa-administrativa, (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

El pago se puede llevar a cabo personalmente en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, (Plaça des Mercat s/n), o bien, mediante transferencia a **Banco Mare Nostrum, SA - BMN número de cuenta IBAN:ES83-0487-2048-03-200003361**, indicando el número de expediente que figura en la presente y la matrícula del vehículo denunciado o nombre del/la interesado/a.

Tercero.- Las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días naturales, para presentar alegaciones y/o proponer los medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que si no los efectúan en el plazo que se indica, la denuncia ser elevada a Propuesta de Resolución, que será resuelta por la Alcaldía en virtud de lo establecido en el art. 71.4) de la anteriormente citada Ley.

Cuarto.- Se requiere a los titulares notificados que no siendo conductores del vehículo en el momento de la denuncia, comuniquen al Ayuntamiento el nombre, domicilio completo y DNI del conductor, haciéndoles saber que el incumplimiento de esta obligación será considerada falta muy grave, conforme a lo dispuesto en los arts. 65 5j y 67.2ª de la LSV.

- ANEXO -

EXPEDIENTE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA RESOLUCIÓN	ARTÍCULO INFRINGIDO	SANCIÓN PROPUESTA
000042-2015	B07405285	0786 BYS	28/04/2015	171	80,00 €
000047-2015	41495451R	PM4202BJ	12/05/2015	171	80,00 €
000048-2015	05887301T	IB4739DL	12/05/2015	91.2	200,00 €
000050-2015	B86154366	7608BKJ	12/05/2015	171	80,00 €
000057-2015	43549667H	3460CLD	19/05/2015	91.2.G)	200,00 €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de multas del Ayuntamiento des Castell, Plaça esplanada, 5 y pueden ser consultados en horario de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes en días laborables.

Es Castell, 11 de junio de 2015

El Alcalde,
José Luis Camps Pons.

